

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



LICEO SAN FRANCISCO

Nombre Establecimiento

Identificación del Establecimiento	
Director	MARIA INÉS YAÑEZ CORTES
Dirección del Establecimiento	FAEZ 260
R.B.D.	00479-0
Comuna	VALLENAR
Fono	051-2693101
E-mail	directora@liceosanfrancisco.cl

AÑO 2015

INDICE
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO POR NIVEL		
Marco ordenador y regulatorio de la Convivencia Escolar, con enfoque formativo		
	Conductas esperadas	ARTICULOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Coherente con principios y criterios sobre convivencia escolar (PEI-SEP) • Acta acuerdo y participación de la Comunidad Educativa o Consejo Escolar. • Conductas esperadas de nuestros estudiantes por nivel. • De los niveles y modalidades educativas. • Responsables de aplicar los procedimientos. • Acorde con normas y acuerdos sociales (Legislación nacional-internacional) • Deberes y derechos. • Estímulos para los alumnos destacados por su comportamiento • Proceso de admisión de los alumnos • Consejo Escolar • Alumnos con NEE • Alumnos Indígenas • Distinciones a considerar. 	<p>1° 2°</p> <p>3° 4° al 11° 12° 13° al 14°</p> <p>15° al 28° 29° 30° 31° 32° 33° al 35° 36° 37°</p>
	Distinciones a considerar: <ul style="list-style-type: none"> • Agresividad • Conflicto • Violencia • Bulling 	
PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR LOS CONFLICTOS Y MEDIDAS REPARATORIAS:		
	Acta Constitución Oficina de Mediación.	
	Consideraciones Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> · Medidas que resguardan el cumplimiento de esos principios. · Aplicación de criterios de graduación de faltas · Instancias reparatorias · Denuncias de delitos 	
SANCIONES		
	Aplicación de procedimientos claros y justos: <ul style="list-style-type: none"> • Que sean escuchados • Que sus argumentos sean considerados • Que se presuma su inocencia • Que se reconozca su derecho a apelación 	
	Consideración de factores agravantes o atenuantes: <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados varia el nivel de responsabilidad sobre sus acciones. • Conocer el contexto , la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta 	
	Aplicación de criterios de graduación de faltas <ul style="list-style-type: none"> • Falta Leve • Falta Grave • Falta gravísima 	

Principios y fines de la Educación (Ley General de Educación 20.370)

*La **Comunidad Educativa** es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE.*

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**Marco ordenador y regulatorio de la Convivencia Escolar, con enfoque formativo****Artículo N°1:** Coherente con principios y criterios sobre convivencia escolar (PEI-SEP)**MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

EL LICEO SAN FRANCISCO DE VALLENAR, COLEGIO DE IGLESIA CATÓLICA, ENTREGA UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA EDUCATIVA, ESENCIALMENTE EVANGELIZADORA QUE LLEVA AL CAMINO DE LA PLENITUD E ILUMINA EL SENTIDO DE VIDA DE SU COMUNIDAD ESCOLAR.

Principios y Valores a desarrollar en el Establecimiento, que se articulen con los señalados en la LGE

1. Con condiciones de persona orientada al desarrollo de su vocación humana.
2. Que reconozca y valore su identidad.
3. Que valore su familia.
4. Comprometido con su aprendizaje.
5. Con espíritu católico evangelizador, actitud cívica y respeto por la Democracia.
6. Con su proyecto de vida orientado a la Educación Superior.

TALLERES O PROYECTOS QUE PROPENDEN A MATERIALIZAR LA MISIÓN Y VALORES DEL PEI

Talleres, proyectos, acciones	DESCRIPCIÓN
Proyecto JECD	Taller de desarrollo personal Taller de folclore Taller de liderazgo Taller de computación recreativa e interactiva Taller de PSU (Matemática y Lenguaje) Banda de Guerra
Plan de Mejoramiento Educativo (SEP) (MEDIA)	Talleres de perfeccionamiento: Comprensión lectora, Taller de Matemática. Atención a los niños y niñas prioritarios: Talleres a dirigido a los alumnos con TEA (Trastornos específicos de aprendizaje, con problemas emocionales) Reforzamientos Escuela de fútbol. Coro de alumnos. Jornadas de formación pastoral dirigida a alumnos
Acciones Reuniones Subcentro	Transferencia de la formación religiosa.(Pastoral de apoderados) Refuerzo de valores , actitudes y hábitos Ayuda solidaria

Acciones CCAA	Jornadas de reflexiones Feria de orientación vocacional Acción social Programa aniversario Actividades relacionadas con el Medio Ambiente
Acciones CCPP	Equipo de basketball y volleyball de apoderadas Cursos de computación Taller de sexualidad (UNAPAC) Acciones de convivencia: Baile de apoderados Kermese
Consejo de Profesores GPT JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJO PEDAGÓGICO	Auto-perfeccionamiento Evaluación: estados de avances periódicos Articulación entre ciclos Seguimiento de la cobertura curricular
Consejo de Orientación Escolar	Pastoral: Formación religiosa a los padres Jornadas de reflexión a los alumnos Jornadas de reflexión a los profesores Estudio de casos Talleres de Orientación vocacional Talleres de estimulación
Consejo de Convivencia Escolar	Estudio de casos con seguimiento Derivación de casos a especialistas Análisis de la convivencia de los cursos para optimizar el ambiente de aprendizaje
Aniversario del establecimiento	Misa de aniversario para alumnos apoderados y comunidad. Actividades recreativas, deportivas, culturales y solidarias Ceremonia de aniversario Baile aniversario
Sindicato Bienestar	Actividades de gremiales Actividades solidarias

ACTA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 20.529 Artículo N°2: Convivencia Escolar en lo referido a reglamentos internos, instancias de participación y trabajo colectivo, ejercicios de deberes y derechos respecto a la diversidad; mecanismos de resolución de conflictos y ejercicio del liderazgo democrático por los miembros de la comunidad educativa

DIRECTOR(A)	INSPECTOR GENERAL	JEFE UTP	REPRESENTANTE DOCENTES
María Inés Yáñez Cortés	Mario Álvarez Soria	Inés Berríos Jaime	Fresia Gallo Godoy Hernán Velásquez
PRESIDENTE CCAA	PRESIDENTE CCPP	REPRESENTANTE ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	SOSTENEDOR
Alfredo Quintero Toro	Marcelino Barraza Álvarez.	Marcelo González Toro	Obispo Diócesis de Copiapó Monseñor Gaspar Quintana Jorquera

Marco ordenador y regulatorio de la Convivencia Escolar, con enfoque formativo

Artículo N°3.- Conductas Esperadas de nuestros estudiantes

PRIMERA PARTE DE LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

DE LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS

Cuadro N°1 ¿Qué es el aula pacífica?

El concepto no se relaciona con los niveles de ruido, el tamaño de la clase o los estilos de enseñanza tradicionales en contraste con los modernos. Se refiere a un aula que es una comunidad cálida y acogedora, donde hay presentes cinco cualidades:

- La **cooperación**. Los niños aprenden a trabajar juntos y a confiar, ayudar y a compartir entre sí.
- La **Comunicación**. Los niños aprenden a observar cuidadosamente, a comunicarse con precisión y a escuchar de manera sensible.
- La **Tolerancia**. Los niños aprenden a respetar y a apreciar las diferencias de las personas y a entender los prejuicios y cómo funcionan.
- La **expresión emocional positiva**. Los niños aprenden a expresar sus sentimientos, particularmente el enojo y la frustración, de maneras que no son agresivas o destructivas y aprenden autocontrol.
- La **resolución de conflictos**. Los niños aprenden habilidades para responder creativamente ante los conflictos en el contexto de una comunidad que brinda apoyo y afecto.

Artículo N°4.- La **educación parvularia** fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidados de los otros y del entorno.
- Apreciar sus capacidades y características personales
- Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- Desarrollo de actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.

- h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

Artículo N°5.- La Educación Básica en el ámbito personal y social

- m) Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
- n) Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos
- o) Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- p) Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- q) Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- r) Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes
- s) Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y la salud.

Artículo N°6. La educación Media en el ámbito personal y social

- a) Alcanzar el desarrollo moral, espiritual, intelectual, efectivo y físico que les faculte para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.
- b) Desarrollar planes de vida y proyectos personales, con discernimiento sobre los propios derechos, necesidades e intereses, así como sobre las responsabilidades con los demás y, en especial, en el ámbito de la familia.
- c) Trabajar en equipo e interactuar en contextos socio-culturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos.
- d) Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses.
- e) Desarrollar capacidades de **emprendimiento** y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad.
- f) Tener hábitos de vida activa y saludable.

EXTRATO Ley 20.370

DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS

Artículo N° 7: El horario de los alumnos al establecimiento educacional se describe de la siguiente manera:

NIVELES	MAÑANA	TARDE
NT 1 – NT 2	8:30 - 12:45	
Enseñanza Básica	8:00 – 13:00	14:30 – 16:00
Enseñanza Media	8:00 – 13:00	14:30 - 17:00

Observación: Los días viernes los alumnos (as) asisten en la jornada de la mañana solamente.

DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo N° 8: El uso del uniforme escolar, fue aprobado con fecha: 17 de noviembre de 2009, con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa:

1. El Consejo de Profesores
2. El Centro de Padres y Apoderados
3. Consulta al Centro de Alumnos

Artículo N° 9: De este modo la directora del establecimiento establece como obligatorio el uniforme, para todos los alumnos y alumnas del liceo, de acuerdo a las siguientes características:

En las Damas camisera blanca, corbata color gris con rayas finas amarilla, blazer azul marino, con la insignia tradicional, zapatos negros sin terraplén, falda tabla simple color gris, con rayas finas amarilla y azul marina (largo de la falda 5 cm. sobre la rodilla), medias o calceta gris en combinación con la falda y para la época de invierno pueden usar pantalón corte clásico de tela (no pitillo) color azul marino.

En los varones camisa blanca, corbata color gris con rayas finas amarilla, vestón azul marino con la insignia tradicional, pantalón holgado (no pitillo), zapatos negros.

Observaciones:

- 1.- Los días lunes los alumnos y alumnas deberán presentarse con uniforme formal.
- 2.- Desde el día martes a viernes los alumnos y alumnas podrían reemplazar la camisera o camisa y la corbata por la polera institucional. Además del uso del chaleco sin manga o manga larga escote " v " azul marino con insignia tradicional.
- 3.- *En el caso de los cursos que tengan Educación Física el día lunes deberán asistir con uniforme formal el día martes.*
- 4.- Los alumnos y alumnas pueden usar la casaca de micro polar institucional, bufanda de lana azul marina y gorro de lana azul marino con la insignia del liceo.
- 5.- El delantal blanco es obligatorio desde Pre-kinder a Octavo año Básico. En Enseñanza Media sólo será obligatorio en los subsectores de Artes, Laboratorio de Ciencias y Computación.
- 6.- *No está permitido el uso de bufanda tipo cuello (varones y damas) y cintillo en las damas.*
- 7.- *No está permitido el uso de suéter, chaquetas o parkas con capuchón.*
- 8.- En caso que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse a la Dirección del Establecimiento para analizar su situación.

Artículo N° 10: El uso del equipo de gimnasia, fue aprobado con fecha: 17 de noviembre de 2009, con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa:

1. El Consejo de Profesores
2. El Centro de Padres y Apoderados
3. Consulta al Centro de Alumnos

De este modo el director del establecimiento establece el equipo de actividades deportivas, de acuerdo a las siguientes características:

Varones y Damas: buzo holgado (no pitillo), short negro y polera institucional y zapatillas de color blanco y/o negro.

Los alumnos y alumnas sólo podrán asistir con buzo deportivo institucional, el día que les corresponda Educación Física y reforzamientos de asignaturas o Preuniversitario (día sábado).

Artículo N° 11: El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, con carácter consultivo, integrado a lo menos por:

- a) El Director/a del establecimiento que lo presidirá;
- b) El sostenedor o un representante designado por él;
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento;
- d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- e) El presidente del Centro de Alumnos.

La Directora podrá informar y/o consultar al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la disciplina y convivencia escolar, entre otras materias. Este Consejo tendrá el carácter de consultivo y no resolutivo y no intervendrán en materias técnico-pedagógicas o administrativas del establecimiento.

SEGUNDA PARTE

Marco ordenador y regulatorio de la Convivencia Escolar, con Enfoque formativo

Artículo N°12.- Responsable/s de aplicar los procedimientos generales establecidos

La Comunidad Educativa está definida sobre la base de los roles y de las responsabilidades que le compete a cada integrante. **Esto significa, entre otras cosas que la exigibilidad en el cumplimiento de los deberes es diferente según la posición de cada uno.** Por lo tanto, el cumplimiento de un determinado deber no puede ser exigible a un niño/a o joven (estudiante) de la misma manera que un adulto. Igualmente, la vulneración de un derecho debe ser valorado según quién sea que lo quebrante.

<i>Actor(es) responsable</i>	<i>Espacio</i>
<i>Profesor (a)</i>	Sala de clases
<i>Profesor (a)</i>	Laboratorio
<i>Encargado de Enlace – Profesor (a)</i>	Enlaces
<i>Encargada de CRA</i>	CRA – Biblioteca
<i>Inspector</i>	Recreo
<i>Inspector</i> <i>Recepcionista</i>	Entrada y Salida del colegio
<i>Profesor</i>	Salidas a terreno
<i>Profesor (a) – Orientador</i>	Charlas, actividades de extensión
<i>Profesores asesores</i>	Actividades Centro de Alumnos y Centro de Padres

**CUARTA PARTE
DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: DERECHOS, DEBERES**

TERCERA PARTE

**Marco ordenador y regulatorio de la Convivencia Escolar, con enfoque formativo
Acorde con normas y acuerdos sociales (Legislación nacional – internacional)**

Artículo N°13.- *La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.*

Artículo N°14.- *El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.*

Artículo N°15.- Derechos y Deberes: *La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.*

La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.

Artículo N°16.- *Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación.*

Artículo N°17.- *El Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación velarán, de conformidad a la ley, y en el ámbito de sus competencias, por la evaluación continua y periódica del sistema educativo, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación.*

Artículo N°18.- *El Estado tiene el deber de resguardar la libertad de enseñanza.*

Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus Hijos.

Artículo N°19.- *La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en este reglamento interno.*

Artículo N°20.- *La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes técnicos y directivos y sostenedores educacionales.*

Cargo	Descripción del Perfil Profesional
Director(a)	La Directora es una profesional de la educación que tiene la capacidad de dirigir, administrar, supervisar y coordinar el proceso de la institución educativa, liderando y dirigiendo el Proyecto Educativo Institucional, cuyo énfasis se centra en una educación humanista con el sello de Colegio de Iglesia Católica, en estrecha relación con el Obispo y la Pastoral Diocesana.
Subdirectora	La Subdirectora es una profesional de la educación que tiene la capacidad de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente de los distintos organismos del establecimiento educacional, asesorando y colaborando directa y personalmente con la Directora. Fundamenta su tarea educadora en el Evangelio y espíritu Franciscano.
Inspector General	El Inspector General es un profesional de la educación que tiene la capacidad de organizar y favorecer el clima de convivencia escolar, teniendo como cualidad ser un nexo entre la institución y la familia a través de la comunicación permanente, fortaleciéndola a través de principios católicos.
Jefe Técnico	El Jefe Técnico es un profesional con capacidad para asesorar a la Directora en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Como integrante de la comunidad educativa basa su quehacer académico y valórico inspirado en el Evangelio.
Orientador(a)	El Orientador (a) es un profesional con capacidad para planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento a nivel grupal e individual. Actuando en concordancia con el marco valórico y espíritu Franciscano del Colegio.
Docentes de aula	<p>El Profesor es un profesional en permanente formación, que educa por vocación, contribuyendo positivamente al desarrollo integral del alumno y alumna, en cada una de sus dimensiones: morales, éticas, afectivas, artísticas, físicas e intelectuales.</p> <p>El educador Franciscano es un Maestro a imagen del Buen Pastor, que camina en el proceso junto a cada uno de sus alumnos y alumnas</p>
Asistentes de la Educación	<p>Los Asistentes de la Educación (Personal Administrativo, Inspectores de patio, Auxiliares de servicio, Asistentes de salas, Técnicos en Educación Parvularia, Bibliotecaria y Monitores) participan en la formación de los alumnos y alumnas a través de su presencia constante en el Colegio, apoyando en todo momento el espíritu y su acción educadora.</p> <p>Cada uno, desde sus respectivas responsabilidades, hace posible y más eficaz la acción educativa del Colegio. Para esto se favorecerá su formación humana y cristiana.</p> <p>Su dedicación es una obra común, la presencia casi constante junto a los niños y jóvenes, convierte su trabajo en un espacio de particular valor educativo.</p> <p>Se les propone, por tanto: testimonio de vida de fe, integración, colaboración, espíritu de servicio solidario, cordialidad, hospitalidad, respeto mutuo, competencia y un adecuado nivel de conocimiento en su tarea.</p>

Artículo N°21.- Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

- a) Los alumnos y alumnas tienen derecho** a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Derechos de los alumnos y alumnas:

1. A entregarle una educación de excelencia educativa explicitada en la Misión del Proyecto Educativo del Liceo, como Colegio de Iglesia Católica.
2. A tratarles con respeto, afecto y comprensión.
3. A que sus profesores y profesoras les ayuden en su crecimiento personal corrigiendo sus errores y/o estimulando sus logros.
4. A no discriminarles.
5. A protegerles y cuidarles durante su permanencia en el Liceo, otro lugar o dependencias de La comunidad donde se realicen actividades lectivas o extraprogramáticas.
6. A escucharles y atenderles en cualesquiera de las instancias o Estamentos del Establecimiento para tratar asuntos de interés personal o estudiantil.
7. A promover espacios para organizarse a nivel de curso y de Centro de Alumnos en Educación Media, para realizar actividades complementarias a su formación y que no interfieran con los postulados del Proyecto Educativo del Liceo.
8. A darles a conocer el Calendario de Evaluaciones con materias y el valor asignado tanto en las Orales como en las Escritas, que fijen sus profesores, por lo menos con dos semanas de anticipación.
9. Entregar los resultados de las pruebas escritas u otro tipo de evaluación oportunamente, en un plazo máximo de siete días hábiles.
10. A que conozcan el texto de la observación registrada por profesores(as), en el momento en que se produce.
11. A que se registren oportunamente en el respectivo Libro de Clases los actos y conductas sobresalientes manifestadas en su vida escolar. Dentro de nuestra Comunidad Escolar existen estímulos, premios y distinciones para premiar actitudes y aspectos sobresalientes de nuestros alumnos. Las cuales se entregarán en forma semestral y anual.
12. A ser atendidos en casos de accidente escolar y podrán hacer uso de los beneficios del Seguro que otorga el Estado. La copia de este Seguro sirve para atender futuras secuelas del accidente, por lo que es necesario que el apoderado lo conserve. En los casos de enfermedad dentro del Liceo, sus padres y apoderados deberán ser oportunamente informados, para que concurran al liceo a retirarlo. En caso de accidente escolar se procederá al traslado del alumno al centro Hospitalario en ambulancia u otro medio de locomoción, acompañado de un funcionario y avisando al apoderado vía telefónica para que se informe de la situación y se presente en el hospital. En Inspectoría se archiva una copia del seguro escolar. Debemos hacer notar que el seguro escolar es por accidentes y no corresponde hacer uso de él por agresiones físicas o enfermedad, debiendo solventar los gastos los involucrados.

13. A informar y ser escuchados por quién corresponda, sobre cualquier anomalía observada dentro de la sala de clases o en demás dependencias del Liceo, como también de la pérdida o deterioro de bienes personales o del Liceo, en lo posible, siguiendo el conducto regular.
14. A ser informados de la condicionalidad o cancelación de la matrícula, dejando constancia por escrito. Esta condicionalidad la determina la Dirección del Liceo a petición, debidamente fundamentada, del Consejo de Profesores de Curso o del Consejo General de Profesores y del seguimiento de su conducta efectuados por Profesores, Inspectoría General y Orientación.
15. A ser atendidos de acuerdo a sus diferencias individuales. En los casos de que estas diferencias sean debido a alguna enfermedad, deberán certificarse por informes médicos que deberán presentarse en el Liceo, como plazo último el mes de marzo.
16. En caso de embarazo de las alumnas éstas tendrán derecho a continuar sus estudios en el Liceo, siendo acogidas por la opción cristiana al derecho a la vida. Podrán participar en todo tipo de actividades sin restricción alguna.
17. Los alumnos tendrán derecho a apelar sobre las medidas disciplinarias tomadas por el Liceo, con base y fundamentos por escrito, al Director del Liceo, tendrán tres días para presentar la Apelación y el Director un plazo de tres días para pronunciarse. Al momento de hacer la presentación el alumno(a) renuncia a cualquier apelación externa, quedando todo en un proceso de carácter Interno.
18. Tener un trato digno de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) *Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educativa y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.*

Deberes de los alumnos y alumnas:

1. Deberán concurrir a las citaciones, indicadas en las agendas de comunicaciones o por circulares, que fije cualquier estamento del Liceo.
2. Deberán observar conductas cívicas y sociales cristianas acordes a los valores que postula el Proyecto Educativo del Liceo.
3. Deberán hacer uso del Uniforme Escolar Reglamentario (información entregada a los apoderados al efectuarse la matrícula), en toda actividad escolar.
4. Durante el año escolar los alumnos (a) podrán usar la camisa o camisera blanca con la corbata o la polera del uniforme oficial.
5. En las actividades extraprogramáticas los alumnos y alumnas deberán usar el buzo deportivo del Liceo.
6. Deberán usar short negro, polera del uniforme de gimnasia y el buzo del Liceo para las actividades de Educación Física.
7. No deberán traer dinero, joyas, teléfono celulares, u otros objetos de valor. En caso de que esto ocurra serán retenidos por Inspectoría General y el apoderado deberá retirarlos.
8. Deberán cuidar de su integridad personal evitando acciones inseguras, riesgosas y de aquellas que atentan contra su salud o peligro de perder la vida.
9. Deberán colaborar en mantener el aseo de su sala y del colegio en general con su actitud personal y como un valor permanente de nuestra Misión.
10. Deberán participar entusiastamente, según sus intereses personales, en alguna de las actividades de Educación Extraescolar en las áreas que ofrece el Colegio: recreativa, solidaria, científica, artística, social, deportivas, etc. Con el fin de hacer efectivo el principio de excelencia educativa.

11. Los alumnos y alumnas que estén en la edad de recibir algún Sacramento, en su vida de Fe y participación en la Iglesia, serán invitados a hacerlo. Respondiendo con ello al Proyecto Educativo del Liceo.
12. No sacar y manejar los Libros de Clases u otra documentación oficial por ser de responsabilidad exclusiva del quehacer técnico pedagógico y administrativo de la labor docente.
13. Deberán mantener en forma obligatoria el Carné de CRA (ex biblioteca), usar adecuadamente los recursos y devolverlos en buenas condiciones en los plazos indicados por el Centro de Recursos para el Aprendizaje.
14. Deben comprender, que al igual que todo integrante de esta comunidad liceana, el bien común que beneficia a todos se logra con el aporte y voluntad de todos.
15. Deberán asistir a clases en todo el período del año escolar según la normativa fijada en el Calendario Anual entregado por Seceduc Atacama.
16. Deberán conservar su aseo y presentación personal en forma prolija.
17. Deberán usar diariamente su Agenda de Comunicaciones, claramente identificada con su nombre y todos los datos personales, porque es el vínculo permanente entre el Liceo y el Apoderado de cualquier tipo de información útil.
18. Deberán presentarse con sus cuadernos, textos y útiles correspondientes a sus clases fijadas por horario, cuidando la correcta presentación y aseo.
19. Deberán realizar sus trabajos y tareas con responsabilidad, honradez y puntualidad.
20. Deberán presentarse a sus evaluaciones (pruebas orales, escritas, disertaciones, demostraciones, entrega de trabajos, etc.), según el calendario fijado por los docentes. La ausencia a estas evaluaciones, ya sea por enfermedad u otro motivo deben ser justificadas personalmente y oportunamente por el apoderado y quedar registrado en su hoja de vida. El alumno deberá ser evaluado el día de su reintegro a clases, según sea el caso. El que tenga dos o más evaluaciones pendientes deberá concurrir a la U.T.P. para elaborar el calendario especial, quién informará a los profesores de asignaturas de este calendario dejando una copia en el Libro de Clases.
21. Deberán cuidar el mobiliario y demás bienes del Liceo o de sus compañeros. Todo daño ocasionado deberá ser reparado de inmediato por su apod.y si no hubieren responsables identificados el curso deberá asumir los costos.
22. Deberán hacer uso del recreo abandonando su sala de clases.
23. Deberán llegar puntualmente al Liceo (evitando los atrasos). Si un alumno (a) registra 6 atrasos durante el año escolar, el inspector general o inspector citará al apoderado para conversar y remediar este tipo de falta. Si registra 6 atrasos más el inspector general o inspector citará nuevamente al apoderado y se tomará la suspensión de 1 a 3 días de su pupilo(a).
24. Deberán entrar puntualmente a sus aulas después de la formación inicial y de cada recreo en los horarios fijados para su respectivo curso, evitando los atrasos y ausencias.
25. Deberán retirarse del Liceo en las horas de término de sus jornadas o según lo indique la Inspectoría General evitando las salidas antes de esos horarios. En caso del nivel parvulario y básico los alumnos deben ser retirados puntualmente por sus padres y/o apoderados.
26. Deberán asistir obligatoriamente a las actividades o clases que se realicen en jornadas alternas, ya que forman parte del Plan de Estudios o de programas especiales implementados por el Establecimiento o Mineduc.
27. Deberán participar obligatoriamente en todo evento y celebración en que debe estar representado el Liceo, toda excepción deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General.

28. No usarán collares, pulseras, anillos, aros, aretes, piercing y otros elementos que interfieran en la correcta presentación estudiantil. No podrán usar maquillaje o pintura, cabellos teñidos y peinados extravagantes, uñas pintadas, uñas largas, tatuajes y otros que interfieran con la correcta presentación personal.
29. El corte pelo de los varones debe llegar, como máximo, al borde del cuello de la camisa con la frente despejada y sin volumen, no está permitido corte de pelos extravagantes o llamativos.
30. Deberán actuar responsable y honradamente en las evaluaciones escritas evitando preguntar a sus compañeros, consultar apuntes u otra actitud que afecte el proceso. En estos casos se le entregará una nueva prueba debiéndola responder en ese mismo momento y dentro del tiempo restante asignado a ésta, si presenta trabajos que él no haya realizado, deberá hacerlo de inmediato en el desarrollo de la clase.
31. Deberán usar un lenguaje respetuoso y comedido, cultivando las mejores relaciones con sus compañeros, compañeras y personas adultas.
32. No actuar con los modales violentos, actitudes agresivas y juegos bruscos.
33. Cuando deban retirarse del Liceo, por razones justificadas, deberán hacerlo con su apoderado, quién firmará el Registro de Salida del Liceo identificándose con su R.U.N.
34. Desarrollar y mantener, dentro del Establecimiento o lugares donde se realicen actividades lectivas y/o programáticas del mismo, una actitud de sana y saludable convivencia. Evitando el consumo o porte de alcohol, drogas, cigarrillos y/u otras sustancias nocivas para su organismo. Promoviendo en ellos, una vida saludable y acorde a la formación cristiano-valórica del Establecimiento.
35. Permanecer en la sala de clases, y en el Colegio, cuando corresponde, es decir, en el horario de clases establecido. Evitando abandonar, tanto el aula, el Liceo, u otro lugar sin autorización del (a) profesor (a) o profesional de educación a cargo.
36. Deberá asistir obligatoriamente, a clases. Por lo que su inasistencia será de total conocimiento y autorización por parte de su apoderado. Todo esto, con el fin de mantener un puente comunicativo con la familia del educando.
37. Actuar con honradez evitando; adulteraciones de calificaciones, copias durante las pruebas, falsificaciones de comunicaciones o de firmas, agregar o adulterar notas en el Libro de Clases, sustracción de pruebas u otros documentos oficiales de evaluación o certificación del Liceo, sustraer bienes de compañeros o del Establecimiento o distorsionar la verdad. Todas las faltas, antes señaladas, van en desmedro del alumno que el Colegio aspira a formar. No manipular ningún elemento tecnológico (celular, mp3 u otros) durante el desarrollo de la clase y/o pruebas.
38. Cuidar el mobiliario, implementación escolar y/o infraestructura del Establecimiento, fomentando en ellos el respeto y mantención de los implementos y lugares que van en beneficio directo del alumnado.
39. Evitar la comercialización de rifas, alimentos u otros instrumentos sin la autorización del Liceo; pues, son actividades que muchas veces escapan del objetivo central que es educar.
40. Presentar conductas morales, sociales y culturales acordes a la visión del colegio. Evitando las agresiones físicas y verbales; evitar la tenencia y manejo de material pornográfico o tendencioso que atente contra los principios y valores religiosos y ético-morales que sustenta el Liceo.
41. Manifestar una sana actitud en sus relaciones interpersonales, evitando los tratos bruscos o afectivos en extremo; puesto que, se aspira a relaciones afectivas sanas entre compañeros. Es decir, no conductas apasionadas que interfieran con la normalidad de la vida escolar.
42. Promover un trato acorde entre pares y con otros, es decir evitando las agresiones en forma psicológica o física, ya sea en forma oral, vía informática, vía telefónica o por escrito a compañeros (a), personal de liceo u otra persona externa, tanto dentro o fuera del Establecimiento. Apuntando a una sana convivencia escolar.

43. Desarrollar una conducta disciplinaria acorde a los lineamientos del Liceo; por lo que el alumno no deberá portar objetos cortantes o punzantes que puedan ser usados en contra de sus compañeros u otros. Pues, es de vital importancia la integridad física de la comunidad escolar. Así, como tampoco podrá ingresar al colegio en horarios no establecidos, salvo actividades extraprogramáticas con un profesional a cargo.
44. Los alumnos y alumnas que almuercen en el Liceo deben ser autorizados por escrito por sus apoderados, promoviendo así la participación activa de los mismos, para resguardar su integridad, es decir, sepan claramente donde se encuentra el pupilo.
45. Deberán asistir a recuperaciones de clases durante el período del año escolar, comunicada por la dirección ya sea por días festivos, ensayos de prueba selección universitaria (P.S.U.) o reforzamiento educativo. Puesto que las actividades antes señaladas se informan con anterioridad, por escrito y están insertas en su rol como estudiante.
46. Acrecentar en ellos el respeto a sí mismo y a los demás, por lo que el bullying, es decir, al hostigamiento psicológico o acoso moral; son conductas que escapan del perfil de un alumno íntegro. Así mismo, no se avalan acciones como: publicar carteles ofensivos al interior del liceo o en la vía pública, subir fotografías, videos, imágenes u otros a la red informática que atente contra la dignidad de las personas o que perjudique la imagen de la comunidad educativa.
47. Deberes de los alumnos y alumnas en el cumplimiento de los horarios:
El horario de ingreso de los alumnos al establecimiento educacional.
Tanto en la jornada de la mañana o de la tarde debe estar cinco minutos antes.
48. Asistir a actividades extracurriculares: Pastorales, Litúrgicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, etc.

c) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Derechos de los padres, madres y apoderados

1. Ser atendidos por los miembros directivos siguiendo el conducto regular de acuerdo a horario pre establecidos del profesional de la educación.

d) Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Deberes del apoderado/a:

1. Ser consecuente con el ideario institucional y la concepción filosófica que el Liceo San Francisco, colegio de Iglesia Católica, plantea en su Proyecto Educativo Institucional, aceptando las normas y procedimientos que su Reglamento General Interno establece y que hace suyos cuando adquiere la calidad de apoderado.
2. Cumplir con los compromisos contractuales adquiridos en el acto de la matrícula, los que declara conocer por medio de documentación expresamente establecido para ello.

3. Conocer el Reglamento de Convivencia, en materias de deberes y derechos del estudiante y del apoderado y aquéllas que dicen relación con la convivencia escolar a las cuales adscribió.
4. Estar siempre atento a los requerimientos del Liceo para recibir información adecuada y oportuna de su pupilo, para así estimular, tomar las medidas correctivas o las adecuada y oportunas remediales que correspondan en el desarrollo de su proceso educativo.
5. Justificar personal y oportunamente toda inasistencia a clases de su pupilo (a), caso contrario el alumno (a) no podrá ingresar a clases al día siguiente de la inasistencia.
6. Prever el daño que provoca la exposición al sol en su pupilo(a), protegiéndolo(a) debidamente, sobretodo en actividades al aire libre
7. Respetar el conducto regular, que se inicia con el profesor jefe y/o profesor de asignatura, según corresponda.
8. Participar en actividades institucionales: Reuniones de apoderados, Citaciones, Actividades Pastorales, Litúrgicas, Formativas, Artística, Deportivas, Recreativas y Culturales
9. Formar hábitos y acompañar a los alumnos en sus deberes
10. Los apoderados deberán nombrar un apoderado suplente, que viva en la ciudad de Valenar, en el caso que el titular se vea imposibilitado de cumplir su función.
11. El apoderado deberá acatar la determinación de la Dirección que indique el cambio de apoderado, en el caso que incurra en alguna falta que obstaculice el desarrollo de la convivencia escolar.

e) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Derechos de los profesionales de la educación

1. De acuerdo a la legislación vigente, el personal que se desempeña en el Colegio San Francisco gozará de su derecho de permiso de tipo facultativo, a la licencia médica y a vacaciones por receso del período escolar de acuerdo al calendario escolar fijado por el Ministerio de Educación Pública.
2. En el caso de los permisos, éstos deberán ser solicitados con la debida antelación, presentando la situación que lo justifique a la Directora del Colegio, quien aprobará o rechazará la solicitud, comunicándole oportunamente al interesado su decisión.
3. Los permisos con derecho a remuneración, solicitados por razones imprevistas, no podrán exceder a un total de seis días durante el año escolar y no podrán ser solicitados ni antes ni después de un feriado.

4. En el caso de aquellos permisos necesarios por situaciones imprevistas como las de salud y otras, éstos deberán ser comunicados a la mayor brevedad a la Directora del Colegio para su resolución.
5. Las licencias médicas deberán ser presentadas dentro del plazo reglamentario y dando aviso al Colegio en forma inmediata, en caso de enfermedad, a través de los medios más expeditos de acuerdo a la situación del funcionario.
6. Contar con las herramientas y condiciones para desarrollar el trabajo académico (fotocopias, tinta, data show, textos)

f) *Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.*

Deberes de los profesionales de la educación:

1. Educar a los alumnos y enseñar su especialidad.
2. Dominar los objetivos y contenidos centrales de su disciplina.
3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades sustentadas en el Marco de la Buena Enseñanza.
4. Determinar los Objetivos Fundamentales Transversales que integrara al trabajo de la asignatura.
5. Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes, y desarrollar la disciplina de los alumnos.
6. Educar, fomentando en el alumnado valores, hábitos, actitudes, disciplina especialmente con el ejemplo personal.
7. Diseñar objetivos estimulantes para todos sus estudiantes.
8. Establecer secuencias de contenidos para lograr los objetivos.
9. Programar actividades para que los estudiantes aprendan haciendo, más que escuchando información.
10. Seleccionar estrategias para que los estudiantes logren explorar, construir y conectar ideas.
11. Establecer indicadores de logro que evalúa periódicamente.
12. Secundar las directrices establecidas por La Dirección y su equipo en las programaciones del Establecimiento en cuanto a objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.
13. Entregar las planificaciones anuales y clases a clase, según plazos establecidos. Además, guías y pruebas a la Unidad Técnico Pedagógica, para ser visadas, realizando las modificaciones que le son solicitadas.
14. Cumplir puntualmente con el calendario y horario escolar, así como las fechas de entrega de planificaciones, pruebas, evaluaciones y otros requisitos exigidos por la dirección.

15. Explicitar en las planificaciones el uso de recursos tecnológicos e informáticos. (TICs) Acciones relacionadas con el PEI.
16. Determinar el número, fecha y tipo de evaluaciones que utilizará.
17. Programar el espacio y tiempo educativo.
18. Preparar una versión simplificada de la planificación para entregar a los estudiantes.
19. Programar estrategias y recursos diferenciados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
20. Seleccionar recursos para vincular la nueva información que entregara, con lo aprendido previamente por los estudiantes.
21. Seleccionar y preparar los recursos didácticos necesarios para realizar las clases
22. Informar a los estudiantes y apoderados del resultado de las evaluaciones, respetando los plazos establecidos por el liceo.
23. Asistir al consejo de profesores, para analizar el rendimiento, estado de avance de las planificaciones y definir estrategias para reforzar a los estudiantes que tengan dificultades.
24. Compartir información con los otros profesores que atienden al curso en caso de rendimiento deficiente o descendido, para determinar cual es la posible causa y encontrar soluciones conjuntas, manteniendo informados al profesor jefe y a los apoderados, según corresponda.
25. Coordinar entrevistas de los estudiantes y apoderados cuyo rendimiento es deficiente o ha bajado respecto del periodo anterior, derivándolos a Orientación si lo considera pertinente.
26. Derivar a los especialistas de la institución y/o profesor jefe a los estudiantes que necesitan apoyo.
27. Registrar el seguimiento de los estudiantes en su hoja de vida y mantener informados al profesor jefe y/o apoderados del proceso.
28. Programar estrategias innovadoras para realizar las clases sin contar con los recursos necesarios, creando material didáctico a partir de materiales de mínimo costo.
29. Programar las fechas de solicitud de los diferentes recursos (uso de laboratorios, sala de audiovisuales, sala de red de enlaces, gimnasio, biblioteca, etc.)
30. Cumplir con los plazos establecidos para aplicar y entregar evaluaciones.
31. Abarcar el 100% de cobertura curricular durante el año escolar.

g) Deberes del profesor jefe:

1. Responsabilizarse de la buena marcha pedagógica de su curso acompañando a sus alumnos en su proceso de crecimiento personal y social.
2. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de curso.
3. Velar, junto con el jefe de La Unidad Técnica Pedagógico, por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje de su curso.
4. Mantener al día los libros de clases y documentación de su curso.
5. Mantener informados a los padres y apoderados sobre el rendimiento, disciplina y actividades de su curso y el colegio.
6. Asistir a los Consejos Técnicos que le correspondan.
7. Asumir las funciones de Orientador en el ámbito del curso a su cargo; coordinando con el Encargado de Orientación del Colegio o la Dirección, acciones pedagógicas que vayan en beneficio de aprendizajes significativos de sus alumnos.

- h) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.**
- i) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.**

Deberes de los asistentes de la educación:

1. Vigilar y cautelar el buen comportamiento de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitudes de acuerdo a las normas de convivencias escolares.
2. Colaborar en las distintas actividades extraprogramáticas que se le confien.
3. Presentar a inspección general situaciones de educandos que presenten problemas de convivencia escolar, sociales u otros.
4. Atender y escuchar los problemas que los alumnos les planteen, guardando la mayor discreción.
5. Asistir a las reuniones que indique la institución (Capacitación, desfiles, representaciones, otros).

- j) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.**

- k) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar **supervisión pedagógica en el aula**. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.**

Deberes del Director/a :

1. Dirigir el Establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del Establecimiento es educar, y prevalece sobre la administrativa y otra, en cualquier circunstancia y lugar.
2. Determinar los objetivos propios del Establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra.
3. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
4. Establecer y mantener procedimientos para monitorear y evaluar el desempeño profesional.
5. Proponer la estructura organizativa técnico pedagógico de su Establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación y Ejecución.
6. Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
7. Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum del Establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.

8. Monitorear, evaluar y controlar el uso de los recursos.
9. Presidir los consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda,
10. Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
11. Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.
12. Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación las actas, estadísticas y otros documentos que le sean exigibles conforme a la reglamentación y legislación vigente.
13. Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación, conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad del servicio.
14. Delegar en el control de las actividades propias del establecimiento que estructuran la rutina escolar.
15. Informar oportunamente a La Dirección Provincial respecto a las necesidades y problemas de carácter técnico pedagógico.
16. Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades correspondientes del proceso enseñanza aprendizaje.
17. Establecer convenios de cooperación y aprendizaje recíproco con otras instituciones, empresas y centros de educación superior
18. Velar que el proceso enseñanza aprendizaje del Establecimiento sea coherente con los objetivos educacionales vigentes y la pertinencia religiosa del Colegio.
19. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar de los alumnos, procurando el perfeccionamiento permanente del proceso enseñanza aprendizaje.
20. Realizar seguimiento y evaluación a las metas y objetivos del liceo
21. Propiciar la integración entre los diversos programas de estudio de las diferentes asignaturas y distintos planes.
22. Elaborar plan de actividades curriculares del Establecimiento educacional.
23. Realizar seguimiento y evaluación a la propuesta curricular y los planes y programas de estudio del liceo.
24. Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de actividades de colaboración.
25. Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de Estudios.
26. Coordinar y promover al perfeccionamiento del personal docente en materia de evaluación, currículum y otros de acuerdo a las necesidades del liceo
27. Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes, de acuerdo al diseño planificación y programa del calendario escolar anual.
28. Monitorear permanente el cumplimiento de las normas de convivencia
29. Establecer y mantener procedimientos para monitorear y evaluar el desempeño profesional.
30. Orientar las estrategias e instancias de trabajo técnico pedagógico, dirigiendo los consejos que le competen.
31. Orientar las estrategias e instancias de trabajo con el equipo técnico pedagógico e Inspectoría general.
32. Verificar la correcta confección de los informes educacionales, certificados y actas de Exámenes elaborados por los profesores jefes, informando para su aprobación.
33. Coordinar el uso adecuado de los materiales y medios didácticos con que cuenta el Establecimiento, incluyendo los recursos del CRA.

34. Elaborar las estadísticas educacionales que le sean solicitadas por el Mineduc.
35. Administrar los procesos de admisión de alumnos.
36. Efectuar las labores de orientación, solicitando la colaboración respectiva a los agentes idóneos del Colegio.
37. Convocar a la comunidad educativa a reflexionar acerca del proyecto educativo institucional.
38. Evaluar permanentemente la coherencia de la práctica educativa con el proyecto educativo institucional.

Deberes del Subdirector e Inspector General:

1. Educar.
2. Velar por la formación humana y social de los alumnos.
3. Procurar el orden y la disciplina en el Liceo según lo establece el Reglamento de convivencia escolar.
4. Organizar la articulación de los objetivos fundamentales transversales con los objetivos verticales de las asignaturas.
5. Analizar, en conjunto con los profesores, estudiantes y apoderados, la orientación valórica del liceo, con el fin de verificar la coherencia de los procesos educativos con los valores declarados en el proyecto educativo institucional.
6. Establecer y mantener procedimientos para monitorear y evaluar el desempeño profesional.
7. Llevar los documentos y registros que acrediten la calidad de Cooperador de la función educacional del Estado del Establecimiento y aquello que se requiera para impetrar la subvención estatal.
8. Representar al Director en las relaciones con los padres y apoderados para los actos disciplinarios.
9. Autorizar el ingreso y salida de alumnos cuando se presenten situaciones especiales de acuerdo con las disposiciones emanadas de La Dirección.
10. Mantener al día el Registro Escolar del Liceo.
11. Analizar con el Director, Orientador y Profesores Jefes y el alumno la calidad de las anotaciones, determinando alcance y gravedad.
12. Mantener actualizado el inventario del Establecimiento.
13. Controlar la disciplina del alumno exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a los superiores.
14. Informar oportuna y sistemáticamente a los profesores acerca de las exigencias administrativas del liceo, horarios, uso del libro de clases, uso de la agenda escolar, registro de observación, registro de notas, y otros propios de la institución.
15. Llevar los libros de control, registro de la función docente, documentos de seguimiento de los alumnos y carpeta del alumno o libro de vida, siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados. Para el cumplimiento de esta función se coordinará con el Director en los aspectos pertinentes.
16. Autorizar la salida extraordinaria de alumnos.
17. Controlar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar estudiantil, y promover las relacionadas con los centros de padres y apoderados y ex-alumnos del Establecimiento.
18. Supervisar el buen uso del tiempo de clases, actividades no curriculares, controlar los turnos, formaciones y presentaciones del Establecimiento.
19. Realizar informe anual del área en el que incluye la evaluación de los recursos asignados, la frecuencia de su uso y la proyección para el año siguiente
20. Elaborar los horarios del personal administrativo y auxiliar de servicios.
21. Velar por la seguridad e higiene general del Colegio.
22. Asumir otras tareas encomendadas por el Director.

Deberes del Jefe Unidad Técnico Pedagógica:

1. Supervisar que las actividades lectivas del liceo tengan un sentido formativo para los alumnos(as).
2. Evaluar permanentemente la coherencia de la práctica educativa con el PEI.
3. Evaluar los resultados y productos e informar oportunamente a la dirección.
4. Realiza informe anual del área en el que incluye la evaluación de los recursos asignados, la frecuencia de su uso y la proyección para el año siguiente.
5. Dirigir reuniones técnicas para analizar las planificaciones y evaluar su coherencia con el libro de clases, las evaluaciones, trabajos y proyectos.
6. Analizar los planes y programas de los subsectores y generar propuestas para su implementación.
7. Supervisar el cumplimiento de los programas de los diferentes subsectores.
8. Brindar apoyo técnico, supervisando la implementación de las orientaciones metodológicas .
9. Analizar, en conjunto con los docentes de aula el rendimiento de los cursos, proponiendo remediales.
10. Fijar los plazos para que los profesores, entreguen un informe, dando cuenta de los objetivos logrados y no logrados, las causas y las estrategias remediales que desarrollaran.
11. Solicitar a los profesores que seleccionen contenidos y actividades y apliquen una metodología que esté de acuerdo a los lineamientos del liceo.
12. Solicita, con la debida anticipación, los contenidos e instrumentos para los exámenes de los subsectores y las de admisión.
13. Evaluar el logro de los aprendizajes, realizando análisis apoyado en datos estadísticos que sirvan para focalizar las estrategias remediales.
14. Realizar reuniones periódicas de estado de avance para medir el nivel de logro de las metas.

Deberes del Orientador/a:

1. Mantener una preocupación constante en el desarrollo de tareas enfocadas a orientación educacional, vocacional y profesional.
2. Aplicar instrumentos para obtener un perfil vocacional que ayude a los estudiantes en su elección de prosecución de estudios.
3. Orientar a los estudiantes en el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo personal.
4. Difundir el Proyecto Educativo Institucional y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
5. Atender los problemas de orientación a nivel grupal o personal, llevando ficha de registro que ello amerita.
6. Atiende en entrevistas de orientación a estudiantes y familias que sean derivadas a orientación.
7. Informar a los directivos y profesores que corresponda, sobre los estudiantes que son atendidos en orientación.
8. Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
9. Hacer seguimiento y mantener un registro de los estudiantes que son atendidos en orientación.
10. Derivar a especialistas internos o externos según corresponda, adjuntando los informes pertinentes.
11. Asesorar a los profesores jefes y de subsectores en materias que sirvan de ayuda a los alumno(a) s para superar problemas aprendizaje y/o mejorar conductas que afectan las normas de convivencia escolar.
12. Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.

13. Organizar la articulación de los Objetivos Fundamentales Transversales con los Objetivos Verticales de las asignaturas.
14. Analizar, en conjunto con los profesores, als. y apoderados, la orientación valórica del Liceo, con el fin de verificar la coherencia de los procesos educativos con los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
15. Prestar apoyo oportuno y calificado a padres y apoderados cuando estos requieran por problemas intrafamiliares que afecten al educando, y soluciones a problemas de índole socio-económicos cuando sea necesario.
16. Supervisar que las actividades lectivas del liceo tengan un sentido formativo para los estudiantes.
17. Velar para que todas las actividades del liceo sean coherentes con los valores y principios declarados.
18. Diseñar y organizar sistemas para recoger y reportar información.
19. Seleccionar, jerarquizar y actualizar la información.
20. Establecer procedimientos para constatar la adecuada recepción de la información.
21. Proponer e implementar soluciones a los problemas que se presentan en el área.
22. Define los objetivos de su área de acuerdo a los de la planificación institucional y los lineamientos del PEI.
23. Diagnostica las necesidades de su área
24. Hacer un informe anual del área en el que incluye la evaluación de los recursos asignados, la frecuencia de su uso y la proyección para el año siguiente.
25. Definir con los profesores y directivos el programa de orientación del liceo, de acuerdo a los lineamientos del PEI, actualizándolo periódicamente.
26. Proponer herramientas metodológicas a los profesores jefes para diagnosticar las necesidades de orientación de los estudiantes y las familias.
27. Apoyo a los profesores jefes en el trabajo de consejo de curso.
28. Coordinar en el colegio las actividades de Admisión de alumnos a las Universidades.

l) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

m) Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

FUNCIONES DEL CAPELLÁN

El Liceo San Francisco de Vallenar cuenta además, con un Capellán, Sacerdote que asegura la guía y dirección espiritual permanente de La comunidad Educativa. Este será solicitado por La dirección y nombrado por el Obispado de Copiapó.

Sus funciones son:

1. Dirigir espiritualmente a La comunidad Educativa.
2. Guiar y animar la vida litúrgica y sacramental del Establecimiento, promoviendo la participación así como también que ésta sea expresión de la fe personal.
3. Trabajar en conjunto con La dirección del Colegio, asesorando la acción pastoral y la interpretación de la doctrina de La iglesia
4. Reunirse con las distintas instancias de participación pastoral del Colegio.
5. Formar parte del Consejo Escolar
6. Servir de nexo entre el Colegio y las autoridades de la diócesis y de la parroquia en lo Pastoral.

Artículo N°22.- El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRES LACTANTES

“El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso” (Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000).

1. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del liceo de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizados por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
2. El Liceo no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el posparto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia control de embarazo, del posparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

Artículo N° 23 : Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo son:

- 1.- No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- 2.- El uso del uniforme escolar es obligatorio, siendo responsabilidad del Inspector General otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- 3.- Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo(a), de acuerdo a procedimiento establecido por Inspectoría General, el que será adecuado a la problemática de cada alumna.
- 4.- Podrán retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos.

Artículo N° 24 : Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes son:

- 1.- No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- 2.- El uso del uniforme escolar es obligatorio, siendo responsabilidad del Inspector General otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- 3.- Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo(a), de acuerdo a procedimiento establecido por Inspectoría General, el que será adecuado a la problemática de cada alumna.
- 4.- Podrán retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año.

Artículo N°25.- En los establecimientos que reciben aporte estatal, el cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna dentro del establecimiento. Del mismo modo, durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los alumnos.

Artículo N°26.- El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre o apoderado no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del sostenedor o de la institución educacional, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el padre o apoderado hubiere comprometido.

Artículo N°27.- En los establecimientos subvencionados, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento, en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo N°28.- En el caso que en la misma comuna o localidad no exista otro establecimiento de igual nivel o modalidad, lo señalado en el inciso anterior no podrá afectar de manera alguna el derecho a la educación. Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

Artículo N° 29 : El establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

1. Registrar en el libro de clases todas aquellas conductas sobresalientes manifestadas en su vida escolar.
Dentro de nuestra Comunidad Escolar existen estímulos, premios y distinciones para premiar actitudes y aspectos sobresalientes de nuestros alumnos. Las cuales se entregarán en forma semestral y anual Felicitaciones en actos matinales, semanales, por actitudes destacadas en diferentes áreas.
- 2.- Diploma de Honor a los alumnos (a) s destacados en rendimiento, ciencias, ecología, tecnología, cultura, deporte, recreación, desarrollo personal y solidaridad social.
- 3.- El Liceo San Francisco brindará una actividad de Despedida a los alumnos que egresan de Cuarto año Medio, para premiar sus años escolares en esta comunidad educativa.

Proceso de admisión de alumnos

Artículo N°30.- Los **procesos de admisión de alumnos** deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto educativo del establecimiento.

Artículo N°31.- Realizado un proceso de admisión, conforme a los artículos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos. A quienes no resulten admitidos o a sus apoderados, cuando lo soliciten, deberá entregárseles un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento.

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- **NIVEL DE TRANSICIÓN 1 – 2**

- 1.- **Entrega de Formularios Postulación:** Primera quincena de septiembre
- 2.- **Recepción de Formularios y documentación:** Segunda quincena de septiembre.
- 3.- **Publicación de Preseleccionados: Pre – Básica:** Octubre
- 4.- **Entrevistas con padres de los alumnos y alumnas seleccionados de acuerdo al PEI.**

- **Enseñanza Media**

- 1.- **Entrega de Formularios:** Primera quincena de septiembre
- 2.- **Recepción de Formularios:** Segunda quincena de septiembre.
- 3.- **Publicación Nómina Alumnos Preseleccionados:** Segunda quincena de septiembre.
- 4.- **Aplicación Diagnósticos de:** Lenguaje, E. Matemática y Religión de acuerdo al Proyecto Educativo: Octubre
- 4.- **Resultados Pruebas:** Primera quincena noviembre.
- 5.- **Entrevistas Padres y Alumnos:** Primera quincena noviembre.
- 6.- **Resultados Diagnóstico y Entrevistas:** Segunda quincena de noviembre
- 7.- **Jornada de Reflexión Casa de Emaús:** Segunda quincena de noviembre

- **Enseñanza Básica**

1.- Entrega de Formularios: Primera quincena de septiembre.

2.- Publicación Nómina Alumnos Preseleccionados: Segunda quincena septiembre

3.- Aplicación Diagnósticos de : Lenguaje, E. Matemática y Religión de acuerdo al Proyecto Educativo
Octubre

4.- Resultados Pruebas: Primera quincena de noviembre.

5.- Entrevistas Padres y Alumnos: Primera quincena de noviembre.

6.- Resultados Diagnóstico y Entrevistas: Segunda quincena de noviembre.

7.- Jornada de Reflexión.

Se seleccionará a los alumnos y alumnas de acuerdo a su desempeño académico, al Informe de Desarrollo Personal, a la evaluación diagnóstica y a la entrevista de alumno y apoderado coherentes con el Proyecto Educativo Institucional del Liceo San Francisco.

Observación: si se presentan una o más vacantes, durante el año lectivo en algún curso del Nivel Parvulario, Enseñanza Básica o Enseñanza Media, se realizará el mismo procedimiento de admisión indicado en los Artículos N°30 y N°31.

Consejo Escolar

Artículo N°32.- *El establecimiento educacional promoverá la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.*

El Consejo Escolar, tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas, que estén dentro de la esfera de sus competencias.

Ley 20.536 Sobre violencia escolar

Alumnos con necesidades educativas Especiales

Artículo N°33.- Los alumnos y alumnas con necesidades Educativas Especiales, tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna, lo que implica ser diagnosticados y evaluados.

Artículo N°34.- Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Artículo N°35.- La modalidad de educación especial y los proyectos de integración escolar contarán con orientaciones para construir adecuaciones curriculares.

Alumnos/as Indígenas

Artículo N°36 En el caso de los establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan mantener su dominio de la lengua indígena y el conocimiento de la historia y la cultura de su pueblo.

Artículo N°37 En el caso de los establecimientos educacionales que ofrezcan la formación diferenciada técnico profesional y artística, se consideran, además, como objetivos generales, los aprendizajes requeridos por el perfil de egreso de las respectivas especialidades que impartan.

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CON ESTUDIANTES LAS NEE

I. APOYO PEDAGÓGICO A LOS ALUMNOS (AS) CON TRANSTORNOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Diagnóstico por CEDIN o Psicopedagogo.
- 2.- Planes remediales por estudiante.
- 3.- Atención en horario alterno por profesionales de Educación Diferencial.

II. APOYO PEDAGÓGICO A LOS ALUMNOS (AS) CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- 1.- Reforzamiento y / o Nivelación con profesionales de la educación con experiencia educativa o con extensión horaria a los profesores del curso.

Marco ordenador y regulatorio de la Convivencia Escolar, con enfoque formativo

Artículo N° 37.- Distinciones a considerar

Conceptos	Descripción
Agresividad	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde a un comportamiento defensivo natural ante situaciones de riesgo, enfrentado a una amenaza que podría afectar su integridad. No implica un hecho de violencia
Conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Dos o más personas en oposición o desacuerdo debido a intereses debidamente incompatibles; si es mal abordado puede derivar en violencia.
Violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Uso ilegítimo del poder o de la fuerza, física o psicológica; daño al otro como una consecuencia. • Manifestaciones de violencia: <ul style="list-style-type: none"> • Violencia psicológica • Violencia física • Violencia sexual • Violencia por razones de género • Violencia a través de medios tecnológicos.
Bullying	<ul style="list-style-type: none"> • El Bullying tiene tres características: <ul style="list-style-type: none"> • Se produce entre pares • Existe abuso de poder • Es sostenido en el tiempo, se repite durante un periodo indefinido.

Artículo N° 38 : Se entenderá por **FALTA LEVE**, cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

1. Tener conductas cívicas y sociales cristianas acordes a los valores que postula el Proyecto Educativo del Liceo.
2. Hacer uso del Uniforme Escolar Reglamentario (información entregada a los apoderados al efectuarse la matrícula), en toda actividad escolar.
3. Usar el corte pelo de los varones debe llegar, como máximo, al borde del cuello de la camisa con la frente despejada y sin volumen.
4. En las actividades extra programáticas los alumnos y alumnas deberán usar el buzo deportivo del Liceo.
5. Usar short negro, polera del uniforme de gimnasia y el buzo del Liceo para las actividades de Educación Física.
6. No deberán traer dinero, joyas, teléfono celulares, u otros objetos de valor. En caso de que esto no ocurra serán retenidos por Inspectoría General.
7. Colaborar en mantener el aseo de su sala y del colegio en general con su actitud personal y como un valor permanente de nuestra Misión.
8. Usar diariamente su Agenda de Comunicaciones, claramente identificada con su nombre y todos los datos personales, porque es el vínculo permanente entre el Liceo y el Apoderado de cualquier tipo de información útil.
9. Presentarse con sus cuadernos, textos y útiles correspondientes a sus clases fijadas por horario, cuidando la correcta presentación y aseo.
10. Hacer uso del recreo abandonando su sala de clases.
11. Concurrir a las citaciones, indicadas en las agendas de comunicaciones o por circulares, que fije cualquier estamento del Liceo.
12. Retirarse del Liceo en las horas de término de sus jornadas o según lo indique la Inspectoría General evitando las salidas antes de esos horarios. En caso del nivel parvulario y básico los alumnos deben ser retirados puntualmente por sus padres y/o apoderados

Artículo N° 39: Se entenderá por **FALTA GRAVE**, cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

1. Cuidar de su integridad personal evitando acciones inseguras, riesgosas y de aquellas que atentan contra su salud o peligro de perder la vida.
2. No sacar y manejar los Libros de Clases u otra documentación oficial por ser de responsabilidad exclusiva del quehacer técnico pedagógico y administrativo de la labor docente.
3. Realizar sus trabajos y tareas con responsabilidad, honradez y puntualidad.
4. Presentarse a sus evaluaciones (pruebas orales, escritas, disertaciones, demostraciones, entrega de trabajos, etc.), según el calendario fijado por los docentes. La ausencia a estas evaluaciones, ya sea por enfermedad u otro motivo deben ser justificadas personalmente y oportunamente por el apoderado y quedar registrado en su hoja de vida. El alumno deberá ser evaluado el día de su reintegro a clases, según sea el caso. El que tenga dos o más evaluaciones pendientes deberá concurrir a la U.T.P. para elaborar el calendario especial, quién informará a los profesores de asignaturas de este calendario dejando una copia en el Libro de Clases.
5. Cuidar el mobiliario y demás bienes del Liceo o de sus compañeros. Todo daño ocasionado deberá ser reparado de inmediato por su apoderado y si no hubieren responsables identificados el curso deberá asumir los costos.
6. Llegar puntualmente al Liceo (evitando los atrasos). Si un alumno (a) registra 6 atrasos durante el año escolar, el inspector general o inspector citará al apoderado para conversar y remediar este tipo de falta. Si registra 6 atrasos más el inspector general o inspector citará nuevamente al apoderado y se tomará la suspensión de 1 a 3 días de su pupilo(a).

7. Asistir obligatoriamente a las actividades o clases que se realicen en jornadas alternas, ya que forman parte del Plan de Estudios o de programas especiales implementados por el Establecimiento o Mineduc.
8. Participar obligatoriamente en todo evento y celebración en que debe estar representado el Liceo, toda excepción deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General.
9. Usarán collares, pulseras, anillos, aros, aretes, piercing y otros elementos que interfieran en la correcta presentación estudiantil. No podrán usar maquillaje o pintura, cabellos teñidos y peinados extravagantes, uñas pintadas, uñas largas, tatuajes y otros que interfieran con la correcta presentación personal.
10. Actuar responsable y honradamente en las evaluaciones escritas evitando preguntar a sus compañeros, consultar apuntes u otra actitud que afecte el proceso. En estos casos se le entregará una nueva prueba debiéndola responder en ese mismo momento y dentro del tiempo restante asignado a ésta, si presenta trabajos que él no haya realizado, deberá hacerlo de inmediato en el desarrollo de la clase.
11. Permanecer en la sala de clases, y en el Colegio, cuando corresponde, es decir, en el horario de clases establecido. Evitando abandonar, tanto el aula, el Liceo, u otro lugar sin autorización del (a) profesor (a) o profesional de educación a cargo.
12. Usar un lenguaje respetuoso y comedido, cultivando las mejores relaciones con sus compañeros, compañeras y personas adultas.
13. Actuar con los modales violentos, actitudes agresivas y juegos bruscos.

Artículo N° 40: Se entenderá por **FALTA GRAVÍSIMA**, cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

1. Mantener, dentro del Establecimiento o lugares donde se realicen actividades lectivas y/o programáticas del mismo, una actitud de sana y saludable convivencia. Evitando el consumo o porte de alcohol, drogas, cigarrillos y/u otras sustancias nocivas para su organismo. Promoviendo en ellos, una vida saludable y acorde a la formación cristiano-valórica del Establecimiento.
2. Asistir obligatoriamente, a clases. Por lo que su inasistencia será de total conocimiento y autorización por parte de su apoderado. Todo esto, con el fin de mantener un puente comunicativo con la familia del educando.
3. Actuar con honradez evitando; adulteraciones de calificaciones, copias durante las pruebas, falsificaciones de comunicaciones o de firmas, agregar o adulterar notas en el Libro de Clases, sustracción de pruebas u otros documentos oficiales de evaluación o certificación del Liceo, sustraer bienes de compañeros o del Establecimiento o distorsionar la verdad. Todas las faltas, antes señaladas, van en desmedro del alumno que el Colegio aspira a formar. No manipular ningún elemento tecnológico (celular, mp3 u otros) durante el desarrollo de la clase y/o pruebas.
4. Cuidar el mobiliario, implementación escolar y/o infraestructura del Establecimiento, fomentando en ellos el respeto y mantención de los implementos y lugares que van en beneficio directo del alumnado. No causando daños al establecimiento, tal como destrozos, rayados, daños a figuras religiosas u otros.
5. Evitar la comercialización de rifas, alimentos u otros instrumentos sin la autorización del Liceo; pues, son actividades que muchas veces escapan del objetivo central que es educar.
6. Presentar conductas morales, sociales y culturales acordes a la visión del colegio. Evitando las agresiones físicas y verbales; evitar la tenencia y manejo de material pornográfico o tendencioso que atente contra los principios y valores religiosos y ético-morales que sustenta el Liceo.
7. Manifestar una sana actitud en sus relaciones interpersonales, evitando los tratos bruscos o afectivos en extremo; puesto que, se aspira a relaciones afectivas sanas entre compañeros. Es decir, no conductas apasionadas que interfieran con la normalidad de la vida escolar.

8. Promover un trato acorde entre pares y con otros, es decir evitando las agresiones en forma psicológica o física, ya sea en forma oral, vía informática, vía telefónica o por escrito a compañeros (a), personal de liceo u otra persona externa, tanto dentro o fuera del Establecimiento. Apuntando a una sana convivencia escolar.
9. Desarrollar una conducta disciplinaria acorde a los lineamientos del Liceo; por lo que el alumno no deberá portar objetos cortantes o punzantes que puedan ser usados en contra de sus compañeros u otros. Pues, es de vital importancia la integridad física de la comunidad escolar. Así, como tampoco podrá ingresar al colegio en horarios no establecidos, salvo actividades extra programáticas con un profesional a cargo.
10. Asistir a recuperaciones de clases durante el período del año escolar, comunicada por la dirección ya sea por días festivos, ensayos de prueba selección universitaria (P.S.U.) o reforzamiento educativo. Puesto que las actividades antes señaladas se informan con anterioridad, por escrito y están insertas en su rol como estudiante.
11. Tener respeto a sí mismo y a los demás, por lo que el bullying, es decir, al hostigamiento psicológico o acoso moral; son conductas que escapan del perfil de un alumno íntegro. Así mismo, no se avalan acciones como: publicar carteles ofensivos al interior del liceo o en la vía pública, subir fotografías, videos, imágenes u otros a la red informática que atente contra la dignidad de las personas o que perjudique la imagen de la comunidad educativa.
12. Tener una conducta acorde a los principios del Liceo, por lo que no podrá realizar acciones que atenten contra las personas de la comunidad educativa, tales como, denostar o agredir a algún funcionario, autoridades eclesiásticas, compañeros o personas de la comunidad en general.
13. Poseer una conducta concordante con los principios explicitados en el PEI del Liceo, priorizando el diálogo entre los estudiantes, los docentes, equipo directivo y sostenedor. Cautelando la continuidad del proceso académico por lo que no se puede realizar interrupciones con «tomas ni paros» que interfieran en su propia educación.
14. Mantener una relación de cordialidad con todos los estamentos del Liceo. En el caso de producirse una transgresión al reglamento y por algún motivo o circunstancia el Liceo se encuentra en «paro o toma», automáticamente se suspenderán sus actividades extraprogramáticas. Esto se aplica en el periodo que dure dicho receso.
15. Realizar las actividades programadas en pos del proceso educativo, con la finalidad de desarrollarse en forma integral. En el caso de producirse una transgresión al reglamento y por algún motivo o circunstancia el Liceo se encuentra en «paro o toma» las actividades que están agendadas con instituciones externas no se realizarán.
16. Producción de “listas negras”, las cuales corresponden a listados de las personas de la comunidad educativa denostadas y/o amenazadas a través de diferentes medios de comunicación oral, escrita o virtual.
17. Lanzar bombas de agua u otros objetos fuera o dentro del Liceo.
18. Atentar contra la integridad física o psicológica del alumnado, funcionarios o personas externas al Liceo.

Procedimientos Pedagógicos para abordar los conflictos y medidas reparatorias

Aplicación de procedimientos claros y justos

PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE FALTA LEVE:

- 1.- Conversación con el alumno explicándole la razón de esta amonestación.
- 2.- Entrevista con el alumno para lograr acuerdos y compromisos con la finalidad de mejorar conductas, mantener relaciones cordiales y afectuosas y así corregir aspectos que no favorecen la sana convivencia
- 3.- Dejar constancia en el Registro Anecdótico del alumno sobre la conversación sostenida.
- 4.- El alumno (a) tiene la facultad para apelar en forma escrita y/u oral.

PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE FALTA GRAVE

- 1.- Dejar constancia de la conducta en el Registro Anecdótico del alumno(a).
- 2.- El alumno (a) tiene la facultad para apelar en forma escrita y/u oral.
- 3.- Citar al apoderado para conversar con él y su pupilo sobre el tema para corregir conductas en conjunto, con la finalidad de favorecer el desarrollo de la responsabilidad del alumno.
- 4.- Dejar constancia de la conversación sostenida en el Registro Anecdótico alumno(a) con la firma del apoderado.
- 5.- Revisar periódicamente la hoja de observaciones del alumno con la finalidad de verificar el cambio de conducta
- 6.- Si no hubieran cambios conductuales positivos después de haber dialogado, establecido acuerdos y compromisos tanto con el alumno y apoderado, se derivará al área de orientación.
- 7.- Si el comportamiento no fuese mejorado, se informara a Inspectoría General para que se tome la medida disciplinaria de suspensión por uno a tres días, según ameriten las faltas.
- 8.- En el caso de que el alumno no modifique positivamente su conducta, el Inspector General en conjunto con el Profesor Jefe y el Orientador, presentará los antecedentes al Consejo de Profesores para que se determine la condicionalidad de matrícula.

PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE FALTA GRAVÍSIMA

- 1.- Dejar constancia de la conducta en el Registro Anecdótico del alumno(a).
- 2.- El alumno (a) tiene la facultad para apelar en forma escrita y/u oral.
- 3.- El Profesor del subsector, profesor jefe o asistente educacional deberá informar a Inspectoría General de la falta del alumno.
- 4.- Se citará al apoderado y alumno de parte de Inspectoría general, para que se informe de la falta de su pupilo y de la medida disciplinaria que se aplicará (restitución de un bien material, suspensión de 3 días de clases u otras medidas).
- 5.- En la entrevista se le informará al apoderado que su pupilo será derivado a la unidad de orientación.
- 6.- Si el alumno no modifica su conducta el inspector general informará al consejo directivo para determinar si el caso debe ser analizado por el Consejo de Profesores.
- 7.- El Consejo Directivo solicita la opinión al consejo de profesores para analizar la situación del alumno y posteriormente el equipo directivo decidirá la medida disciplinaria que puede ser la condicionalidad, suspensión indefinida de asistir a clases, solo concurrirá a dar evaluaciones al término de la jornada de la tarde o cancelación de matrícula.

8.- Si el caso atenta contra algún integrante de la unidad educativa, en forma anónima, se hará la denuncia formal a la Policía

9.- No obstante, lo anterior, el procedimiento a seguir en caso de falta grave o gravísima será acorde a la característica de ésta, aplicando el punto 7.

10.- Si los alumnos y/o alumnas de Cuarto Medio participan en las siguientes acciones:

- Producción de “listas negras”, las cuales corresponden a listados de alumnos u otras personas de la comunidad educativa, denostados y/o amenazados a través de diferentes medios de comunicación oral, escrito o virtual.
- Lanzar “bombas de agua” u otros objetos dentro o fuera del Liceo.
- Atentar contra la integridad del alumnado, funcionarios o personas externas al liceo.

En los casos anteriormente señalados no se realizarán los Actos internos de despedida y el Acto Solemne de Licenciatura.

Consideración técnicas

Medidas que resguardan el cumplimiento de estos principios**ESCOGER UNA TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SEGÚN NIVELES.**

Para escoger una técnica de resolución de conflictos, considere cuatro cosas:

1. ¿Quién está involucrado? ¿Cuántos son, cuántos años tienen, qué tan maduros son y qué tan enfadados están? ¿Cuáles son sus necesidades? (Usted entrará en mayores detalles cuando defina el problema).
2. ¿Es el momento adecuado? ¿Tiene usted suficiente tiempo para manejar las cosas ahora, o debe esperar? ¿Necesitan los participantes calmarse primero? ¿Es demasiado pronto para hablar las cosas?
3. ¿Qué tan apropiada es una técnica de resolución particular? ¿Es esta una disputa simple sobre los recursos, o es un conflicto complejo sobre los valores?

¿Cuál es el problema? ¿Resolverá esta técnica el problema? ¿Es la técnica tan sofisticada que los niños primero necesitan entrenarse en ella?
4. ¿La resolución debe ser pública o privada? ¿Se avergonzarían los participantes por una resolución pública? ¿Beneficiaría a la clase el ver cómo se resuelve este conflicto? ¿Podrían ayudar ellos con la resolución? ¿Tiene usted tiempo para resolverlo públicamente?

Conceptos	Descripción
Calmarse:	Cuando un conflicto se vuelve tan volátil que estalla la violencia, los participantes probablemente no son capaces de manejar las cosas de manera no violenta hasta que parte de la emoción expuesta en el conflicto se haya disipado.
Arbitraje:	Es una manera de ayudar a las personas a manejar sus diferencias en presencia de un observador imparcial, calmado y que mantiene la justicia. La justicia es muy importante para los niños; usted debe intentar ser tan imparcial como sea posible.
Escucha reflectiva:	Es una manera de parafrasear y repetirle a quien habla lo que ha dicho. Esto le da una oportunidad al interlocutor para afirmar o corregir nuestra percepción. Es una técnica de mediación muy útil. La escucha reflectiva no es una técnica de resolución de conflictos por sí misma. Es reconocida en los círculos de resolución de conflictos como un mecanismo para clarificar la percepción. También le permite a uno identificar más claramente lo que las personas piensan y sienten sobre una situación de conflicto. A veces esto es suficiente para resolver el conflicto. Otras veces, puede simplemente ayudarnos a definir el problema claramente.
Suavizar	El suavizar simplemente es “deslizarse” sobre un conflicto. Hay ocasiones en las que esto es lo mejor para hacer. Uno no siempre tiene tiempo para resolver un conflicto completamente y, francamente, algunos conflictos son demasiado efímeros para preocuparse. Sin embargo, hay problemas con esto. Por un lado, muy frecuentemente se usa esta técnica. No permita que el nombre lo engañe. Suavizar realmente es un nombre elegante para “evadir” un conflicto. Realmente no es una forma de resolución de conflictos ya que nada se resuelve o siquiera es confrontado. Además, un conflicto que puede parecerle que no es importante a usted, puede ser muy importante para los niños involucrados. Suavice los conflictos sólo cuando sea necesario hacerlo.
Contar historias:	La técnica de contar historias o cuentos ayuda a los niños pequeños a distanciarse de un conflicto para que puedan discutir sus conductas. Es especialmente buena para la resolución pública de conflictos.
Tiempo de retirada	Esta técnica es útil para liberar poco a poco a los niños de su dependencia de usted para resolver todos sus conflictos.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando los estudiantes le traigan un conflicto, envíelos a un sitio tranquilo del salón. Déles tres minutos para manejar el problema sin su ayuda. 2. Después de tres minutos, vea si han llegado a una solución. Si no, proceda como si estuviera oyendo hablar por primera vez del conflicto. 3. Si llegaron a una solución, felicítelos y pregunte sobre la solución
Negociación	Técnica de resolución pacífica de conflictos que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable para alcanzar así una resolución a la controversia.
Cuestionario de peleas:	El cuestionario de pelea (ver gráfico en la página siguiente) es una manera de lograr que los niños observen cuidadosamente un conflicto en el que están involucrados. Yo hago que los llenen como una de las consecuencias (efectos o "sanciones") ante infracciones a la regla de "no pelear en el salón".
Métodos de discusión justa	<p>Cuente los hechos tan serenamente como sea posible. Refiérase sólo a la situación actual, no al pasado o al futuro.</p> <p>Expresa cómo se siente. Hable sobre sus sentimientos sin hacer comentarios negativos sobre la otra persona.</p> <p>Averigüe que puede hacer en esa situación. Intente pensar en una solución que sea satisfactoria para todos los participantes en el conflicto.</p> <p>Esta técnica requiere alguna práctica, y los juegos de roles pueden proporcionarla. Mientras los niños se acostumbran a usar la técnica, usted debe estar presente como mediador. Es útil anunciar el procedimiento, a modo de recordatorio de los pasos.</p>
Juego de roles – inversión de roles	Los juegos de roles como técnica de resolución de conflictos implican dramatizar una situación de conflicto que se ha presentado, para ayudar a los estudiantes a obtener una nueva comprensión de sus conductas.
Títeres de problemas	Los títeres de problemas se usan como actores de los juegos de roles. Los títeres les proporcionan a los niños pequeños la suficiente distancia de un conflicto para discutir su propia conducta sin sentirse amenazados.
Estrategia RSR	<p>(Resentimiento – Solicitud – Reconocimiento): Ésta es una técnica altamente estructurada, particularmente útil en casos de desacuerdos y disgustos duraderos. Hay tres pasos: resentimiento, solicitud y reconocimiento (R-S-R).</p> <p>Resentimiento. Cada parte dice lo que le disgusta del otro y señala todo lo que le ha hecho para causar el resentimiento.</p> <p>Solicitud. Cada parte le dice al otro qué hacer para resolver el problema.</p> <p>Reconocimiento. Ambas partes negocian qué peticiones estarían dispuestas a cumplir. Finalmente, la sesión termina con cada parte declarando qué cualidades le gustan o encuentran admirables en el otro.</p>
Mediación	Técnica de resolución pacífica de conflicto, en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución de problemas.

TÉCNICA	PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR NIVEL
Calmarse:	Desde NT 1 a NM 4 Descripción del procedimiento .
Arbitraje:	Desde NB 3 a NM 4 Descripción del procedimiento .
Escucha reflectiva:	Desde NB 5 a NM 4 Descripción del procedimiento .
Suavizar	Desde NT 1 a NB1 Descripción del procedimiento .
Contar historias:	Desde NT 1 a NB 3 Descripción del procedimiento .
Tiempo de retirada	Desde NB 1 a NB 2 Descripción del procedimiento .
Negociación	Desde NB 4 a NM 4 Descripción del procedimiento .
Cuestionario de peleas:	Desde NB 2 a NB 4 Descripción del procedimiento .
Métodos de discusión justa	Desde NB 5 a NM4 Descripción del procedimiento .
Juego de roles – inversión de roles	Desde NB 1 a NM 4 Descripción del procedimiento .
Títeres de problemas	Desde NT 1 a NB1 Descripción del procedimiento .
Estrategia RSR	Desde NB 6 a NM 4 Descripción del procedimiento .
Mediación	Desde NB 4 a NM 4 Descripción del procedimiento .

Aplicación de criterios de graduación de faltas

Instancias reparatorias

- Acciones para reparar o restituir el daño causado - Servicios en beneficio de la comunidad: **Servicio Comunitario: (Tiempo Hrs. 1.30 Máximo) (Sólo Enseñanza Media)** Implica actividades que benefician a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. .

Actividad	A cargo de
Limpiar espacios del Establecimiento	Inspector

- **Servicio Pedagógico: (Entre 5° Enseñanza Básica a 4° Enseña Media)** contempla una acción de tiempo libre del o la estudiantes que, asesorado por un docente realiza actividades

Actividad	A cargo de
1.- Tutoría con sus compañeros	Profesor y /o Asistente de la Educación
2.- Clases de ayudantía en sectores deficientes	Orientador

- **Ambos tipos** se sanciones requieren de una supervisión seria estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos es ordenar una determinada sanción y que esta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice. En tal sentido antes que esto suceda es preferible no sancionar. Hacerlo sólo aparentemente quita todo valor formativo a la sanción.
- Cambio pedagógico (salud/situación especial)

Denuncias de delitos

LEY REFORMA PROCESAL JUVENIL PENAL

Es un deber como ciudadano (a) estar en conocimiento de la ley 20084, que trata del proyecto de ley de responsabilidad penal juvenil, que se enmarca en la reforma a la justicia en Chile y en la reformulación de las políticas de infancia y adolescencia. Resulta evidente la importancia del cambio de escenario generado por la reforma procesal penal, dada que implica una reorientación en la administración de justicia en nuestro país, con un impacto directo en la calidad de vida de las personas. Se debe destacar entonces, que en ese sentido, este proyecto de ley, se inserta en uno de los ejes centrales de las políticas públicas de los últimos gobiernos, que se expresan en las reformas sectoriales de educación, salud y justicia.

Es un deber del liceo, si el caso lo amerita, denunciar un acto indebido a los tribunales de justicia.

De acuerdo a la ley 20090 artículo 175 letras e) la directora, inspectores y profesores del establecimiento educacional en todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos(as) que hubieren tenido lugar en el Liceo. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Faltas que obligan a realizar el denuncia:

- a) Agresiones (peleas, bullying, amenazas, etc.)
- b) Hurtos y Robos.
- c) Porte y/o consumo y/o tráfico de drogas.
- d) Porte y/o uso de armas.

- Efectuarse a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones
- Fiscalías del Ministerio Público
- Tribunales competentes

SANCIONES POR NIVEL

Aplicación de procedimientos claros y justos

PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN

- 1.- Aplicación de procedimiento según técnica aplicada por nivel.
- 2.- Entrevista con el alumno o alumna para analizar la situación.
- 3.- El alumno (a) tiene la facultad para apelar en forma oral.
- 4.- Entrevista con apoderado titular para informar de la situación.
- 5.- Entrevista con el alumno para lograr acuerdos y compromisos con la finalidad de mejorar conductas, mantener relaciones cordiales y afectuosas y así corregir aspectos que no favorecen la sana convivencia
- 6.- Dejar constancia en el Registro Anecdótico del alumno sobre la conversación sostenida.
- 7.- Hacer seguimiento de los compromisos acordados.

PRIMER CICLO BÁSICO (1° a 4°)

- 1.- Aplicación de procedimiento según técnica aplicada por nivel.
- 2.- Entrevista con el alumno o alumna para analizar la situación.
- 3.- El alumno (a) tiene la facultad para apelar en forma escrita y/u oral en un plazo de 3 días.
- 4.- Entrevista con apoderado titular para informar de la situación.
- 5.- Entrevista con el alumno para lograr acuerdos y compromisos con la finalidad de mejorar conductas, mantener relaciones cordiales y afectuosas y así corregir aspectos que no favorecen la sana convivencia
- 6.- Dejar constancia en el Registro Anecdótico del alumno sobre la conversación sostenida.
- 7.- Hacer seguimiento de los compromisos acordados.

SEGUNDO CICLO BÁSICO (5° a 8°)

- 1.- Aplicación de procedimiento según técnica aplicada por nivel.
- 2.- Entrevista con el alumno o alumna para analizar la situación.
- 3.- El alumno (a) tiene la facultad para apelar en forma escrita y/u oral en un plazo de 3 días.
- 4.- Entrevista con apoderado titular para informar de la situación.
- 5.- Entrevista con el alumno para lograr acuerdos y compromisos con la finalidad de mejorar conductas, mantener relaciones cordiales y afectuosas y así corregir aspectos que no favorecen la sana convivencia
- 6.- Dejar constancia en el Registro Anecdótico del alumno sobre la conversación sostenida.
- 7.- El alumno o la alumna realizará un servicio comunitario acorde a las necesidades.
- 8.- Hacer seguimiento de los compromisos acordados.

ENSEÑANZA MEDIA (1° a 4°)

- 1.- Aplicación de procedimiento según técnica aplicada por nivel.
- 2.- Entrevista con el alumno o alumna para analizar la situación.
- 3.- El alumno (a) tiene la facultad para apelar en forma escrita y/u oral en un plazo de 3 días.
- 4.- Entrevista con apoderado titular para informar de la situación.
- 5.- Entrevista con el alumno para lograr acuerdos y compromisos con la finalidad de mejorar conductas, mantener relaciones cordiales y afectuosas y así corregir aspectos que no favorecen la sana convivencia
- 6.- Dejar constancia en el Registro Anecdótico del alumno sobre la conversación sostenida.
- 7.- El alumno o la alumna realizará un servicio comunitario o servicio pedagógico acorde a las necesidades.
- 8.- Hacer seguimiento de los compromisos acordados.
- 9.- Los alumnos o alumnas que resulten responsables de causar daños a la propiedad del Liceo San Francisco, deberán hacerse responsables pagando o reponiendo los destrozos y el Liceo se reserva el derecho a realizar las acciones judiciales que estime pertinente.
- 10.- Si los alumnos y/o alumnas de Cuarto Medio participan en las siguientes acciones:
 - Producción de “listas negras”, las cuales corresponden a listados de alumnos u otras personas de la comunidad educativa, denostados y/o amenazados a través de diferentes medios de comunicación oral, escrito o virtual.
 - Lanzar “bombas de agua” u otros objetos dentro o fuera del Liceo.
 - Atentar contra la integridad del alumnado, funcionarios o personas externas al liceo.

En los casos anteriormente señalados no se realizarán los Actos internos de despedida y el Acto Solemne de Licenciatura.

Consideración de factores agravantes o atenuantes

Consideraciones:

- Las actividades de servicio comunitario o pedagógico considerarán la edad, el rol, la jerarquía y responsabilidad sobre las acciones relacionadas con problemas de convivencia.
- Se considerará el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.
- Se considerará como agravante la reiteración de la falta.

Aplicación de criterios de graduación de faltas

- Falta Leve
- Falta Grave
- Falta gravísima

Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta

SANCIÓN	PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR NIVEL
Servicio Comunitario	1.- Se realizará procedimiento de indicado para cada nivel. 2.- El alumno o alumno y apoderado será informado del servicio comunitario que realizará en el establecimiento. 3.- El responsable de este procedimiento es el Inspector quien podrá delegar la función según corresponda.
Servicio Pedagógico	1.- Se realizará procedimiento de indicado para cada nivel. 2.- El alumno o alumno y apoderado será informado del servicio pedagógico que realizará en el establecimiento. 3.- El responsable de este procedimiento es el Inspector quien podrá delegar la función según corresponda.
cambio Pedagógico (7° a 4 medio)(disciplina) (falta gravísima)	· Esta unidad educativa no aplica esta sanción
cambio Pedagógico Liceo EMTP (7° a 4 medio)(disciplina) (falta gravísima)	·
	·
	·

ANEXO

Inserción al Reglamento

- o **Artículo N° 35:** Se entenderá por **FALTA GRAVÍSIMA**, cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

Cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia

- o Cuidar el mobiliario, implementación escolar y/o infraestructura del Establecimiento, fomentando en ellos el respeto y mantención de los implementos y lugares que van en beneficio directo del alumnado. **No causando daños al establecimiento, tal como destrozos, rayados, daños a figuras religiosas u otros.**

Cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

- o **Tener una conducta acorde a los principios del Liceo, por lo que no podrá realizar acciones que atenten contra las personas de la comunidad educativa, tales como, denostar o agredir a algún funcionario, autoridades eclesiósticas, compañeros, personas de la comunidad en general.**

Cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

Poseer una conducta concordante con los principios explicitados en el PEI del Liceo, priorizando el diálogo entre los estudiantes, los docentes, equipo directivo y sostenedor. Cautelando la continuidad del proceso académico por lo que no se puede realizar «tomas ni paros» que interfieren en su propia educación.

Cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

- Mantener una relación de cordialidad con todos los estamentos del Liceo. En el caso de producirse una transgresión al reglamento y por algún motivo o circunstancia el Liceo se encuentra en «paro o toma», automáticamente se suspenderán sus actividades extraprogramáticas. Esto se aplica en el periodo que dure dicho receso.

Cuando el alumno(a) incurre en el error de no acatar las siguientes normas de convivencia:

- Realizar las actividades programadas en pos del proceso educativo, con la finalidad de desarrollarse en forma integral. En el caso de producirse una transgresión al reglamento y por algún motivo o circunstancia el Liceo se encuentra en «paro o toma» las actividades que están agendadas con instituciones externas no se realizarán.

Sanciones

7.- Si los alumnos y/o alumnas de Cuarto Medio participan en las siguientes acciones:

- Producción de “listas negras”, las cuales corresponden a listados de alumnos denostados y/o amenazados a través de diferentes medios de comunicación oral, escrito o virtual.
- Lanzar “bombas de agua” u otros objetos dentro o fuera del Liceo.
- Atentar contra la integridad del alumnado, funcionarios o personas externas al liceo.

En los casos anteriormente señalados no se realizarán los Actos internos de despedida y el Acto Solemne de Licenciatura.

Sanciones

- 8.- *Los alumnos o alumnas que resulten responsables de causar daños a la propiedad del Liceo San Francisco, deberán hacerse responsables pagando o reponiendo los destrozos y el Liceo se reserva el derecho a realizar las acciones judiciales que estime pertinente.*

Premios

Con la finalidad de estrechar lazos de cordialidad con los alumnos que egresan de Cuarto año Medio:

El Liceo San Francisco les brindará una actividad de Despedida, como una forma de premiar su término en esta comunidad educativa.